Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla

La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, , contenidos en la **"Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos",** consistentes en: ***teléfono y correo electrónico de particulares***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 100/2019/SIPOT,** de fecha **05 de julio de 2019.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla[1], previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/1672/2019

Asunto: Actualización de centro de acopio de residuos peligrosos

No. de bitácora: 21/HS-1030/03/19
No. de expediente: 02/19 MAC

Puebla, Puebla, a 24 abril del 2019

MAZA MORAN DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
Por conducto de su representante legal
C. Francisco Torres García
P R E S E N T E

Una vez analizado y evaluado el formato de solicitud FF-SEMARNAT-093 relativo a la modificación a la Autorización 21-015-PS-II-02-09 como empresa prestadora de servicio para el acopio de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 29 de marzo del año en curso, mediante el cual la empresa Maza Moran Distribuciones S.A. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal el C. Francisco Torres García, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

I. Previa solicitud y cumplimiento de los requisitos legales, mediante OFICIO NUM. DFP/3935 de fecha 08 de septiembre de 2009, esta Delegación emitió a favor de la promovente, la autorización No. 21-015-PS-II-02-09 para realizar el servicio de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, ubicado en el domicilio Boulevard Puebla-Amozoc No. 638 San Salvador Chachapa, Amozoc, Puebla C.P. 72990, con una vigencia de 10 años, asignándole el Número de Registro Ambiental (NRA) MMDQ42101511.

II. Mediante el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos recibidos en esta Delegación con fecha 29 de marzo de 2019, la promovente, solicita a esta Delegación, la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos para el centro de acopio de residuos peligrosos.

III. Que con fecha 05 de abril de 2019 fue emitido el Oficio No. DFP/SGPARN/1513/2019, mediante el cual se le solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud que nos ocupa, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

IV. Que con fecha 09 de abril del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 03 de mayo de 2019.

V. Con escrito de fecha 12 de abril del año en curso, recibido en esta Delegación el 15 de abril de 2019, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 3 del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21DES-00631/1904, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

CONSIDERANDO

1. Que está Delegación es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia respecto de la solicitud de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos en la modalidad de un centro de acopio de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracción X, 50 fracción I y III, 80 fracciones I, II, III, IV, VII y IX y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI y XVI, 49 fracción I, 50 fracciones I y II, 55 fracción I, 58 fracción II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos RLGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que la promovente solicita el cambio de representante legal de la C. María Teresa Moran Mejía al **C. Francisco Torres García**, para lo cual anexó el instrumento No. 41,288 del 03 de julio de 2017, ante M.D. Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Titular de la Notaria Publica Número 31 en la ciudad de Puebla, Puebla, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación:

ACUERDA

PRIMERO. Es **procedente** la modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos para el centro de acopio a nombre de la empresa denominada Maza Moran Distribuciones S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Puebla-Amozoc No. 638 San Salvador Chachapa, C.P. 72990, Amozoc, Puebla, por lo que a partir de esta fecha se tiene reconocido al C. Francisco Torres Garcia como representante legal de la empresa promovente.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-015-PS-II-02-09, expedida mediante OFICIO NUM. DFP/3935 con fecha 08 de septiembre de 2009, recordándole que los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-015-PS-II-02-09 permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior, se le reitera a la promovente que la vigencia concluye el 07 de septiembre de 2019.

TERCERO. Se le hace el conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la Autorización y sus aplicaciones.

CUARTO. Notifíquese el presente al **C. Emmauel Torres García** y/o **C. María Elena Spezzia Bortolini** como autorizados en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en Boulevard Puebla-Amozoc No. 638 San Salvador Chachapa, C.P. 72990, Amozoc, Puebla, con correo electrónico juridico@mazamoran.mx; [redacted] :eléfono [redacted] por así indicarlo la promovente en el formato de solicitud, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla[1], previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Ccp. Minutario y Expediente 02/09 ACO
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado, Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.
B'MAMF/AMF

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación